

PROTOCOLO DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO PROYECTO FNDR “ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA EN LA REGIÓN DEL BIOBIO”

MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

En la comuna de Chillán, el día 13 de Enero del 2017, comparecen doña **CLAUDIA PASCUAL GRAU**, Ministra del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y doña **JANNET CRISTINA VIVEROS FIGUEROA**, Directora (S) del Servicio Salud Ñuble, quienes vienen en suscribir el siguiente Protocolo de implementación y seguimiento del Proyecto FNDR sobre Atención y Prevención del Cáncer de Mama en la Región del Biobío:

PRIMERO: El **Servicio de Salud Ñuble** es un organismo funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio para el cumplimiento de sus objetivos. Al Servicio le corresponde la articulación, gestión y desarrollo de la Red Asistencial correspondiente, para la ejecución de las acciones integradas de fomento, protección y recuperación de la salud, como también la rehabilitación y cuidados paliativos de las personas enfermas.

El **Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género** tiene por objetivo colaborar en el diseño, coordinación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a promover la equidad de género, la igualdad de derechos y de procurar la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria en contra de las mujeres. El Ministerio, actuando como órgano rector, velará por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia de equidad de género, los que deberán incorporarse en forma transversal en la actuación del Estado.

En tanto el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, SERNAMEG**, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Su misión es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

SEGUNDO: A través del presente Protocolo, se busca implementar y operacionalizar el Proyecto FNDR sobre Atención y Prevención del Cáncer de Mama en la Región del

Biobío, adjudicado por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género bajo la denominación **"Más Salud para las Mujeres: Campaña regional de prevención del Cáncer de Mama"** cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de las mujeres de las distintas provincias de la Región del Biobío a través de acciones de prevención y detección temprana del Cáncer de Mama por medio de la toma de exámenes de mamografías en Clínicas Móviles, priorizando a las mujeres con condiciones de mayor dificultad para acceder a este tipo de exámenes (sectores rurales, cuidado permanente de personas, movilidad reducida o situación de discapacidad).

TERCERO: Las actividades a desarrollar dentro del Protocolo descrito consistirán:

Por una parte, desde el SERNAMEG:

- Lanzamiento y seguimiento de campaña comunicacional de prevención de Cáncer de Mama en redes sociales, prensa y puntos informativos en sectores estratégicos de la provincia.
- Suscripción de Convenio con Clínicas Móviles para la toma de mamografías en terreno.
- Generar las coordinaciones necesarias con el Servicio Salud Ñuble para la implementación exitosa del Proyecto.
- Remitir los resultados de las mamografías a las/os profesionales de la Unidad de Salud que corresponda.
- Producción de material audiovisual que de cuenta de los resultados de la implementación del Proyecto en la Región.

Por su parte, desde el Servicio de Salud Ñuble:

- Establecer en conjunto con SERNAMEG las comunas de la Provincia en las que se llevarán a cabo los operativos para la toma de mamografías en clínica móvil.
- Elaboración conjunta de las listas de atención para los exámenes de mamografías en la clínica móvil, considerando las listas de espera y en especial la población rural de la Provincia.
- Entregar resultados de los exámenes con las respectivas orientaciones, según corresponda, por parte de los y las profesionales competentes del Servicio Salud.
- Evaluación conjunta de la implementación del proyecto en la Provincia.

CUARTO: Acuerdan también ambas instituciones que designarán responsables directos para la ejecución del presente Protocolo, quienes tendrán por función principal controlar su puesta en marcha, ejercicio y la evaluación de sus resultados, tanto parciales como definitivos, como asimismo, elaborar un Informe Final de Gestión.

Por parte del Servicio de Salud de Ñuble será responsable doña Jacqueline Brevis Porchile, y por parte del SERNAMEG doña Paula Espinoza Palacios.

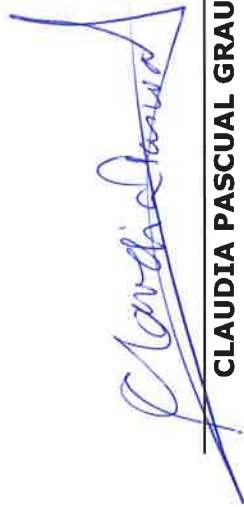
QUINTO: Toda modificación o complementación al presente Protocolo deberá ser formalizada por medio de un anexo, que deberá ser suscrito por ambas partes comparecientes.

SEXTO: El presente Protocolo tendrá una vigencia durante toda la ejecución del Proyecto FNDR precitado.

SEPTIMO: El nombramiento de doña **CLAUDIA PASCUAL GRAU** en su calidad de Ministra del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, consta en Decreto Supremo N° 737, de 3 de junio de 2016, del Ministerio del Interior.

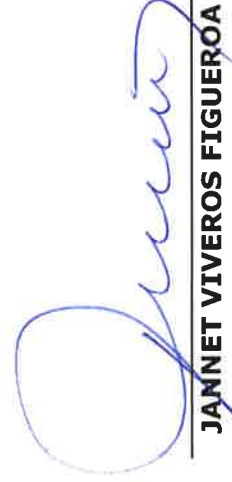
La calidad de Directora subrogante del Servicio de Salud de Ñuble de doña **JANNET CRISTINA VIVEROS FIGUEROA**, consta en Decreto Supremo N° 188, de fecha 21 de abril de 2014, del Ministerio de Salud.

En prueba de conformidad, suscriben este instrumento en tres ejemplares de un mismo tenor y validez,



CLAUDIA PASCUAL GRAU
MINISTRA

**MINISTERIO DE LA MUJER Y LA
EQUIDAD DE GÉNERO**



JANNET VIVEROS FIGUEROA

**DIRECTORA (S) DEL SERVICIO DE
SALUD ÑUBLE
REGIÓN DEL BIOBÍO**



LIDIA URIBE VARGAS

**PRESIDENTA GRUPO AUTOAYUDA RENACER
SANTA AGUEDA
Ministra de Fe**

